



ACCESO A CAMPAMENTOS JUVENILES

1. – El acceso a los campamentos juveniles podrá realizarse en los siguientes períodos:

a) **Estival:** Del 1 junio al 30 septiembre.

b) **No estival:** El resto del año.

2. – El régimen de uso de los campamentos juveniles podrá realizarse según la siguiente tipología:

a) **Modalidad «A»:** Incluye la utilización del recinto o edificios, menajes y utensilios de cocina, agua, gas y electricidad. Esta modalidad no incluye el material de actividades específicas ni, en su caso, el equipo técnico necesario para el desarrollo de la actividad, servicio de alimentación, productos de limpieza, ni el personal de servicios de cocina, mantenimiento o limpieza necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación que correrá a cargo del solicitante.

Cuando las plazas de una instalación sean adjudicadas en esta modalidad a varios solicitantes en un mismo período, deberán consensuar el uso conjunto de los servicios comunes, reservándose este órgano, en caso contrario, el derecho a fijar el uso preferente de los servicios comunes de la instalación.

En todo caso, para acceder a esta modalidad se deberá contar con un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad por importe no inferior a trescientos mil euros (300.000,00 €), cuantía que podrá ser actualizada en la convocatoria anual de acceso a las plazas. Asimismo, el personal que trabaje en la cocina deberá cumplir las condiciones higiénicosanitarias exigidas por la normativa vigente.

b) **Modalidad «B»:** Incluye servicio de alimentación y el personal de servicio necesario para el funcionamiento de la misma, debiendo aportar la entidad solicitante el equipo técnico, con la titulación correspondiente en materia de tiempo libre, necesario para el desarrollo de la actividad: coordinador o director, monitores y/o socorristas.

3. – Durante los meses no estivales, únicamente se podrá acceder a los campamentos juveniles de acuerdo con la modalidad «A», en fines de semana o períodos vacacionales, cuando las condiciones de la instalación lo permitan y con una ocupación mínima de 20 personas.